

Constancia Secretarial: Medellín, 9 de septiembre de 2020. Señora Juez, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 de marzo del año que avanza, como se informó en constancia que antecede, desde el 30 de junio al 3 de julio de 2020, y nuevamente mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, septiembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001311000120190038500

Se requiere a la parte demandante a través del Defensor de Familia para que proceda a darle impulso al proceso realizando la notificación del auto admisorio al demandado en los términos del decreto 806 de 2020 que permite realizarlo a través de canales electrónicos o de manera física en los términos establecidos en los artículos 6 y 8 del mencionado decreto. En el evento de decidir realizar de manera electrónica deberá indicar el canal electrónico, cómo lo obtuvo y aportar las evidencias que den cuenta de comunicaciones cruzadas con el demandado.

Notifíquesele esta providencia al Defensor de Familia a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d19534399cd43e3677fa68e6d7996dfafa7ca49f5240c8fd7508633e
8f068913**

Documento generado en 09/09/2020 12:15:33 p.m.